

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00629 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real rad. 2020

Vista la anterior solicitud y comoquiera que la misma es procedente, en cuanto en el auto de mandamiento de pago calendado 4 de marzo de 2021, el numeral 1.3 corresponde a los intereses del valor del capital de la cuota en mora del mes de octubre de 2020 y no como allí se indicó, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1.3 del auto de mandamiento de pago calendado 4 de marzo de 2021, en el sentido de que se libra mandamiento de pago por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$484.520,80) m/cte, lo cual en unidades de valor real equivalen a UN MIL SETECIENTOS SIETE MIL UNIDADES CON SEIS MIL VEINTIDOS (1.707,6022) uvr, por concepto de los intereses del valor del capital de la cuota en mora del mes de octubre de 2020, y no como allí se consignó.

SEGUNDO: ORDENAR que se notifique este auto conjuntamente con el mandamiento de pago en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o alternativamente de acuerdo con lo previsto en artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Mantener incólume los demás apartes del auto bajo examen.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro.032 Hoy tres (3) de mayo de 2021
a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a557d464e97efaf3f46be8ecc1b68c39879011517c0aea628e70fb94c248ca7

Documento generado en 02/05/2021 07:01:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>